



Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación del Programa de Doctorado

Denominación del Programa	Programa de Doctorado en Investigación y Práctica Educativa por la Universidad de Cádiz
Universidad solicitante	Universidad de Cádiz
Universidad/es participante/s	Universidad de Cádiz
Centro/s	• Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA), ha procedido a evaluar el programa de doctorado que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales, con las particularidades que se recogen en el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regula las enseñanzas oficiales de doctorado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de Doctorado, formada por expertos académicos, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Doctorado, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación FAVORABLE.

El Programa de Doctorado en Investigación y Práctica Educativa por la Universidad de Cádiz es un programa perteneciente al área ISCED "Ciencias de la Educación", siendo impartido únicamente por la universidad solicitante (Universidad de Cádiz).

El programa prevé 10 plazas de nuevo ingreso en el primer año de implantación, y otras 10 plazas adicionales el segundo año de implantación. Es un programa de doctorado que se impartirá únicamente en castellano, contando con dos líneas de investigación: 1) Educación, Democracia y Ciudadanía y 2) Investigación en áreas curriculares y formación docente: Ciencias, Matemáticas y Lengua, que cuentan con 9 y 8 investigadores respectivamente



Criterio I. Descripción del programa de doctorado

La denominación del programa de doctorado se corresponde con su contenido y su nivel. El solicitante es la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz.

De acuerdo a la memoria de verificación, el programa de doctorado trata de impulsar el reconocimiento de la investigación en el campo de las Ciencias de la Educación y permitirá impulsar la trayectoria investigadora de la Universidad de Cádiz en el campo de tres descriptores clave: educación, democracia y ciudadanía. Este programa es coherente con los fines que se exponen en el contexto en cuanto que pretende dar continuidad a la formación investigadora de los másteres que se imparten en el ámbito de la Educación de la Universidad de Cádiz y formar como investigadores en Educación a los alumnos procedentes del Máster en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, así como del Máster Interuniversitario de Educación Ambiental y el Máster en Investigación Educativa para el Desarrollo Profesional del Docente. Este programa tiene como objetivo formar a los investigadores en el análisis de sociedades complejas y la formación investigadora de los profesionales que trabajan en los niveles de educación infantil y primaria, contribuyendo a alcanzar una formación justa, inclusiva y comprometida con la sociedad actual y futura.

La oferta de 10 plazas en el primer año y de otras 10 plazas en el segundo año es una oferta procedente y adecuada a las posibilidades de atender a los doctorandos, considerándose el profesorado suficiente para desarrollar adecuadamente el programa. Se ofertan plazas a tiempo parcial, indicando un desglose de las plazas según dedicación (siete en régimen de dedicación plena y 3 a tiempo parcial).

El régimen de permanencia se ajusta al RD 99/2011 que establece los 3 años la duración de la tesis doctoral en situación de dedicación plena y 5 años en la dedicación a tiempo parcial. Estos plazos son susceptibles de ampliación por la Comisión Académica, previa solicitud del doctorando con informe del director de tesis.

En relación con las estancias del alumnado en otras universidades, se indica que se canalizarán a través de los convenios marcos y específicos internacionales ya suscritos con países de Hispanoamérica y Europa, con Estados Unidos, Rusia y China, indicando la Universidad (en fase de alegaciones) que se está en fase de estudio y preparación, analizando las instituciones donde se pueden desarrollar actividades de investigación vinculadas con el programa.

Criterio II. Competencias

Las competencias se han redactado de forma clara y estructurada. Las competencias son evaluables y se corresponden con el nivel 4 del MECES, siendo coherentes con el nivel



Doctorado.

Criterio III. Acceso y admisión de doctorandos

En el Sistema de Garantía de la Calidad (SGC) de los programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz se incluye el proceso de información y difusión de estos programas. Según el SGC, la Comisión Académica asume la responsabilidad de informar y actualizar la información del programa de doctorado. Esta información incluye los datos del programa, objetivos, requisitos de acceso, líneas de investigación, condiciones de permanencia, etc. La Oficina de Coordinación de Postgrados de la Universidad de Cádiz hace funciones de comunicación y difusión internacional de los programas de doctorado y sus características. Además, la propuesta tiene previstos mecanismos adecuados y accesibles de información previa a la matriculación y procedimientos de orientación y acogida a los doctorandos.

Se ha definido el perfil de ingreso recomendado, así como las líneas de investigación y profesorado adscrito al mismo. El doctorando que solicita su admisión debe reunir una trayectoria académica coherente con el programa y, siempre que sea posible, proponer un director de tesis que velará para asegurar la calidad de la tesis y su coherencia con el programa de doctorado.

Se han definido con claridad los requisitos y vías de acceso y los criterios de admisión de acuerdo con el ámbito científico del programa. Se concretan las posibles titulaciones de los candidatos, así como capacidades necesarias y el nivel de idioma inglés requerido. Asimismo, el programa contempla la realización de los estudios de doctorado a tiempo parcial y se han publicado los criterios y procedimientos de admisión, así como las condiciones bajo las cuales, en su caso, los estudiantes pueden cambiar de modalidad previa solicitud, que será resuelta por la Comisión Académica. La correspondiente normativa está recogida en el reglamento de la UCA.

Las fechas, plazos y el procedimiento para solicitar la admisión están claros y expuestos de forma adecuada. La evolución de los doctorandos de nuevo ingreso durante los 5 últimos años procedentes del programa de doctorado anterior es adecuada para los recursos humanos y materiales disponibles y garantiza la viabilidad del programa. Asimismo, la evolución de los doctorandos procedentes de otros países, durante los 5 últimos años es adecuada para los recursos humanos y materiales disponibles, y garantiza la viabilidad del programa, pero la posible oscilación entre 1 y 7 que se indica en la memoria podría resultar excesivamente amplia. La estimación de los doctorandos de nuevo ingreso justifica la existencia del programa y se adecúa a los recursos humanos y materiales disponibles. Por otra parte, la evolución de las solicitudes de acceso que oscila entre 13 y 21 es coherente con el número de plazas de nuevo ingreso ofertadas (10 para el primer y segundo año).

En el Programa no se establecen a priori complementos de formación específicos en función



de diferentes perfiles. Sin embargo, está previsto que la Comisión Académica del Programa decida para cada estudiante admitido, en función de su perfil de ingreso y la formación previa adquirida, la necesidad o no de realizar determinada formación complementaria con al menos 5 ECTS de formación. Se contempla la inclusión de alumnado con necesidades especiales

Criterio IV. Actividades formativas

Las actividades formativas abarcan los distintos aspectos de la investigación educativa, acompañados de los sistemas de control y las posibilidades de movilidad de los doctorandos:

- Publicaciones científicas.
- Cursos de formación especializada.
- Seminarios de metodologías de investigación.
- Asistencia a conferencias, seminarios y reuniones científicas especializadas.
- Búsqueda, gestión, comunicación y difusión de la información científica.
- Iniciación a los estudios de doctorado (EDUCA).
- Jornadas anuales de doctorado en la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz (EDUCA)
- Curso de deontología profesional.
- Participación activa en congresos internacionales y nacionales científicos. Presentación de trabajos
- Movilidad (estancias de investigación en centros de investigación nacionales o extranjeros).

El programa establece que los doctorandos deben cursar un mínimo de 600 horas en 3 años, en el caso de los doctorandos a tiempo completo, y durante 5 años, en el caso de los doctorandos a tiempo parcial. Se aporta una programación específica por trimestre en la que se señalan las actividades formativas por tipologías (transversalidad, obligatoriedad,



optatividad) con indicación de su distribución por curso y el carácter voluntario u obligatorio de la actividad.

Las actividades formativas cuentan con un procedimiento de control que asegura la adquisición de las competencias por parte de los doctorandos.

Se describen acciones de movilidad en cada caso, contemplando la posibilidad para los alumnos con dedicación a tiempo parcial.

Criterio V. Organización del programa

La Universidad de Cádiz reconoce explícitamente tanto la dirección como la tutela de tesis doctorales en el plan docente del profesorado en el curso posterior a la presentación de la tesis y los mecanismos de reconocimiento se describen en el apartado 6.2.

El programa de doctorado cuenta con una guía de buenas prácticas publicada para la dirección y el seguimiento de las actividades formativas del doctorando y de su tesis doctoral.

La figura del director y del tutor están perfectamente definidas y se permite la codirección siempre que la Comisión Académica lo considere positivo para la tesis, previa autorización de la Comisión Académica, con un codirector, cuando concurren razones de índole académica que lo justifique. A través de la codirección de tesis (trabajos de investigación, impartición de cursos especializados, conferencias o cualquier otra actividad de interés para la formación de los doctorandos) el programa de doctorado puede incorporar a expertos internacionales e ir internacionalizando el programa.

Se hace referencia a informes de expertos internacionales en las tesis con mención internacional, donde son necesarios dos informes de expertos de países extranjeros, contemplando el impulso de codirecciones con doctores de otros países.

El RD 99/2011 establece las condiciones de registro y certificación de las actividades de formación del doctorando. En el apartado dedicado a la supervisión de la tesis se indica que cada doctorando debe elaborar un documento de registro de las actividades formativas con una planificación temporal de las mismas, en el que consten los procedimientos de control y el visto bueno del tutor de la tesis. La comisión académica evalúa anualmente el plan de investigación y el documento de actividades de cada doctorando, y emite un informe de evaluación. Estos informes forman parte del expediente académico del doctorando y, en su momento, pasan a poder del tribunal que evalúa la tesis que presenta el alumno.



La Universidad de Cádiz fomenta las estancias en centros extranjeros y las cotutelas de tesis convocando anualmente ayudas para estas estancias a través de la AUIP, la Fundación Carolina y el programa europeo Erasmus+ (acción KA-103). Sin embargo, no se consideran estancias concretas en Centros de Investigación determinados ni se concreta ninguna ayuda.

Las disposiciones del Programa que regulan la presentación y defensa de la tesis doctoral se ajustan al reglamento de la Universidad de Cádiz UCA/CG06/1012, que está de acuerdo con la legislación vigente, y establece la normativa para la presentación de tesis de todos los programas de doctorado. En este programa se describe el procedimiento para el depósito y exposición pública, la matrícula, la autorización para la defensa y las características del tribunal que la debe juzgar, así como el acto de defensa, la calificación y registro posterior.

Criterio VI. Recursos Humanos

El programa cuenta con dos líneas de investigación: 1) educación, democracia y ciudadanía con 9 investigadores acreditados con sexenios o méritos equivalentes y 2) investigación en las áreas curriculares y formación docente (ciencias, matemáticas y lengua) con 8 investigadores, también de méritos reconocidos.

El número y cualificación de los investigadores es adecuado en relación con las plazas ofertadas por el programa de doctorado.

Pese a ser un programa de nueva creación, la calidad de las 10 contribuciones científicas derivadas de las 10 tesis que se aportan se considera adecuada. Asimismo, las 25 contribuciones científicas aportadas por el personal que participa en el programa en los últimos 5 años cumplen con creces los criterios exigibles.

Cada una de las líneas de investigación cuenta con un proyecto vivo, pero ambos finalizan en 2019. No obstante, se constata que se han presentado nuevos proyectos a las nuevas convocatorias de proyectos. Se cumple en definitiva el requisito legalmente establecido.

Las normativas aprobadas por la UCA/CG06/2012 establecen un mecanismo de cómputo que contempla la actividad desarrollada durante la elaboración de la tesis y un reconocimiento durante los tres años siguientes de la lectura exitosa de la tesis.

Criterio VII. Recursos materiales y de apoyo disponibles para los doctorandos

Los recursos materiales de la Escuela de Doctorado que permiten el desarrollo de los programas de doctorado de la Universidad de Cádiz se aplican también al programa que se presenta considerándose adecuados y suficientes para desarrollar el programa.



En el marco del II Plan Estratégico de la UCA se convocan cada año ayudas para las actividades formativas de los programas de doctorado. En el apartado 7.1.3 se contemplan diversos mecanismos de captación de recursos externos para asistencia a congresos y reuniones científicas, realización de estancias en el extranjero (ya analizadas anteriormente) y dispone de vías de financiación de bolsas de viaje que otorgan las universidades con los fondos propios de los equipos de investigación a través de los proyectos de investigación y contratos ligados al Programa de Doctorado. Asimismo, en la memoria de verificación se indica que la Escuela de Doctorado articulará mecanismos para captar fondos externos. Se incluye un plan de ayudas específico del programa de doctorado, aportando una previsión del porcentaje de doctorandos sobre el total que conseguirán las ayudas mencionadas.

En relación con la existencia de convenios que regulen la participación de otras entidades en el desarrollo de las actividades investigadoras, se aportan dos direcciones web, la primera para estancias y la segunda para actividades formativas, con información sobre dicha cuestión. Asimismo, como ya se ha expuesto con anterioridad, en la memoria se hace referencia a los distintos convenios y acuerdos de la Universidad de Cádiz. No se aportan convenios específicos al no estar los mismos aún suscritos, indicándose en la memoria que se encuentran en fase de estudio y preparación. Es importante que este esfuerzo se concrete en un corto plazo de tiempo.

Criterio VIII. Revisión, mejora y resultados del programa de doctorado

El programa de doctorado cuenta con una Comisión Académica perfectamente definida y tiene asumidas las competencias que le corresponden. Asimismo, el programa tiene mecanismos y procedimientos de seguimiento, evaluación y mejora de la calidad, que permitirán supervisar su desarrollo y están expuestos en la memoria (P06 y P08).

El programa tiene un procedimiento para la evaluación y análisis de la satisfacción global de los grupos de interés, evaluación, revisión, mejora el seguimiento de los egresados (P05 y P02). También tiene un procedimiento para la recogida, tratamiento y análisis de las sugerencias y reclamaciones (P07). Asimismo, cuenta con un procedimiento para la gestión y evaluación de los programas de movilidad y entre sus funciones analizará el nivel de alcance de los objetivos propuestos, las posibles deficiencias detectadas y el nivel de satisfacción de los doctorandos y profesores.

De acuerdo a la información contenida en la memoria, en el marco del SGC de la Universidad de Cádiz, la Comisión Académica del programa de doctorado asume un compromiso de transparencia y rendición de cuentas a los diferentes grupos de interés implicados en el mismo. Por ello, mantendrá informados a los mismos sobre la estructura organizativa, el plan de investigación, el desarrollo y los resultados del programa de doctorado, por lo que publicarán y revisarán la información actualizada sobre el programa de doctorado.



En el Sistema de Gestión de la Calidad existe un procedimiento para el análisis y seguimiento de la inserción laboral de los doctores egresados (P04). Se informa adecuadamente sobre los procedimientos del programa y de los equipos de investigación para recabar información sobre la inserción laboral de los egresados.

El SGC establece la realización de un informe de cada programa de doctorado en el que se contempla: la tasa de inserción laboral de los doctores egresados, la tasa de movilidad geográfica, indicando el porcentaje de egresados que están trabajando en la provincia de Cádiz o en otros lugares geográficos, la tasa de doctores que consiguen ayudas para sus contratos y su grado de satisfacción con los conocimientos adquiridos en el programa.

En los últimos 5 años del programa de doctorado generalista (programa de doctorado en ciencias sociales y jurídicas) en el que se han defendido 6 tesis doctorales en la línea de educación y 12 tesis doctorales dirigidas por los profesores del programa actual, con 9 y 24 publicaciones internacionales respectivamente. Los resultados se consideran muy positivos y la evolución de los resultados del programa está justificada por la calidad y cantidad de la producción científica.

La estimación de los indicadores (resultados previstos) para los 5 años posteriores a la implantación del programa, es adecuada y justifica la existencia del programa; teniendo en cuenta el ámbito del mismo es satisfactoria ya que están en fase de elaboración 16 tesis, de las cuales, 6 se defenderán este mismo año y 9 en el año siguiente.



En Córdoba, a 29/04/2019

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
P.D. LA JEFA DE SERVICIO DE APOYO A LA COMISIÓN TÉCNICA DE
LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**

(Resolución de 8 de abril de 2019 de la persona titular de la Presidencia del Consejo Rector de la Agencia Andaluza del Conocimiento por la que se designa como competente en virtud del artículo 13 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, a la persona titular del "Servicio de Apoyo a la comisión técnica" en los asuntos de trámite que se indican)

